



Numero de boletin: 30042

Fecha: 18/08/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

82773---ACUERDO 2767 / 2021 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2021-08-12
82772---DECRETO 1739 / 2021 DECRETO / 2021-07-26
82778---DECRETO 1750 / 2021 DECRETO / 2021-07-28
82771---DECRETO 1751 / 2021 DECRETO / 2021-07-28
82763---DECRETO 1752 / 2021 DECRETO / 2021-07-28
82762---DECRETO 1753 / 2021 DECRETO / 2021-07-28
82770---DECRETO 1754 / 2021 DECRETO / 2021-07-28
82764---DECRETO 1755 / 2021 DECRETO / 2021-07-28
82769---DECRETO 1756 / 2021 DECRETO / 2021-07-28
82765---DECRETO 1757 / 2021 DECRETO / 2021-07-28
82768---DECRETO 1758 / 2021 DECRETO / 2021-07-28
82767---DECRETO 1759 / 2021 DECRETO / 2021-07-28
82766---DECRETO 1760 / 2021 DECRETO / 2021-07-28
82774---RESOLUCIONES 119 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-08-03
82777---RESOLUCIONES 120 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-08-06
82776---RESOLUCIONES 121 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-08-06
82775---RESOLUCIONES 125 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-08-11
82779---RESOLUCIONES 966 / 2021 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2021-08-13

Sección Avisos

239323---JUICIOS VARIOS / ADE ISABEL S/QUIEBRA PEDIDA
239350---JUICIOS VARIOS / BANCO DE LA NACION ARG VS. ABREGU MARIANO S/ EJEC VARIAS
EXPTE. 28284/2019
239339---JUICIOS VARIOS / JIMENEZ FLORINDA ROSA S/ QUIEBRA PEDIDA
239274---JUICIOS VARIOS / JIMENEZ FLORINDA ROSA S/QUIEBRA PEDIDA
239091---JUICIOS VARIOS / LAZARTE RAMON ROSA C/ ROJAS GREGORIO
239276---JUICIOS VARIOS / MICELI ROQUE ALBERTO C/LA FRATERNIDAD S.R.L. S/ COBRO DE PESOS
239302---JUICIOS VARIOS / OSCARI ARNALDO ANDRES C/ PEREYRA DANIEL ALEJANDRO Y PEREYRA
CRISTIAN
239312---JUICIOS VARIOS / PAZ ORLANDO DAVID S/QUIEBRA DECLARADA
239272---JUICIOS VARIOS / PEREZ JUAN DANIEL S/QUIEBRA PEDIDA
239270---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUZMAN ESTEBAN ALBERTO S/ COBRO
EJEC

239185---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/COSSIO FRANCISCO JOSE
239340---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ RATKOVIC ALEJANDRO
239268---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POLI CRISTIAN VICTOR
239186---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/RODRIGUEZ RODRIGO RAUL
239269---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODRIGUEZ RUBEN ALEJANDRO
239183---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SEVEN GROUP S.R.L.
239342---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ S.R.L. COLOMBRES HNOS.
239192---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TANIOS MIKHAEL NORA Y O.
239222---JUICIOS VARIOS / RO-SEF S.R.L. S/QUIEBRA DECLARADA
239315---JUICIOS VARIOS / SILVA GRACIELA DEL VALLE S/ QUIEBRA DECLARADA
239273---JUICIOS VARIOS / TOLEDO ROQUE OSVALDO S/ QUIEBRA PEDIDA
239338---JUICIOS VARIOS / TOLEDO ROQUE OSVALDO S/ QUIEBRA PEDIDA
239332---JUICIOS VARIOS / VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO C/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE
239235---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DAU LICITACION PUBLICA N° 07/2021
239238---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DAU LICITACION PUBLICA N° 08/2021
239292---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N° 06/21
239306---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA LIC N° 03/21
238133---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT LLAMADO A LIC PUB EXPTE N° 150.394/21
239230---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2021
239328---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2021
239371---SOCIEDADES / BACOM S.R.L.
239365---SOCIEDADES / BBT TODO S.R.L.
239352---SOCIEDADES / CARLOS A. GOMEZ Y CIA SRL
239344---SOCIEDADES / CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN
239359---SOCIEDADES / CON VIVENCIAS S.R.L
239343---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIA DEL ESTE LIMITADA
239212---SOCIEDADES / FARMACIA SAN BENITO
239345---SOCIEDADES / IMEP S.R.L (CESION DE CUOTAS) EXPTE 1752-205 (2019)
239357---SOCIEDADES / JALISCO S.A.
239374---SOCIEDADES / SANATORIO RIVADAVIA S.A.
239373---SOCIEDADES / TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
239358---SOCIEDADES / ZAMAGRO S.R.L.
239337---SUCESIONES / ACOSTA ANGEL FERNANDO - SILIMAN ORFELIA
239351---SUCESIONES / FUENSALIDA RAMON - SUAREZ MARTINA ISABEL S/ SUCESION - EXPTE. N°
9295/20
239349---SUCESIONES / GALVEZ FRANCO FRANCISCO S/ SUCESION
239360---SUCESIONES / GUTIERREZ JUANA S/ SUCESION - EXPTE. N° 1433/21
239353---SUCESIONES / JUAREZ SERGIO RODOLFO S/ SUCESION - EXPTE. N° 1425/21
239278---SUCESIONES / LEGUIZAMON EDUARDO BENITO Y SANCHEZ DORA ROSALIA S/ SUCESION -
EXPTE. N° 1259/21
239354---SUCESIONES / LENS TERESITA MARIA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 8444/21
239369---SUCESIONES / LOPEZ MARIA MATILDE S/ SUCESION
239341---SUCESIONES / LUIS FERNANDO REINOSO
239348---SUCESIONES / MANUEL EDUARDO NAVARRO
239366---SUCESIONES / "MIRABAL MAXIMO RICARDO S/ SUCESION - EXPTE. N°6923/21".
239347---SUCESIONES / MORGADO ENRIQUE ARMANDO - ROMANO DOLORES MANUELA
239368---SUCESIONES / ROMAN FRANCISCO S/ SUCESION - EXPTE. N° 7228/21
239361---SUCESIONES / ROMANO, JULIO ENRIQUE

239376---SUCESIONES / SAITZEW STELLA EUGENIA

239364---SUCESIONES / "SALAZAR TEODORO MANUEL - FLORES ROSA LUCINDA DE JESUS - SALAZAR SERGIO AUGUSTO S/ SUCESION"

239370---SUCESIONES / SALCEDO JULIO CESAR

239375---SUCESIONES / TALE PABLO CESAR S/ SUCESION" - EXPTE. N° 8388/21

239356---SUCESIONES / VALDEZ LEOPOLDO

239346---SUCESIONES / VENECIA EDUARDO MIGUEL - FIGUEROA MERCEDES

239367---SUCESIONES / VERGNES, VIOLETA

239355---SUCESIONES / VIZCARRA SEGUNDA ROGELIA

Aviso número 82773

ACUERDO 2767 / 2021 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2021-08-12

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 2767, del 12/08/2021.

VISTO:

El Expediente N° 85150-213-19, en el que por Acuerdo N° 5419 de fecha 05 de Diciembre de 2019 (fs. 101/102) se dispuso iniciar un Juicio de Responsabilidad al Agente de Policía, Sr. ABREGU ARIEL ALEJANDRO, DNI. 25.510.321, Legajo Personal N° 7567, por el daño producido al patrimonio fiscal, en razón del extravió del arma reglamentaria marca FM HI POWER, cal. 9 mm, serie n° 427553, provista por el Departamento General de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Acuerdo fue debidamente notificado mediante cédula obrante a fs. 267.

Que habiendo sido citado por la Instrucción a tomar intervención en el presente Juicio conforme consta en cédulas obrante a fs. 280 y 285, el imputado no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado reiteradamente.

A fs. 294 obra informe de la Instrucción solicitando se declare la rebeldía. Analizadas las actuaciones, corresponde declarar la Rebeldía en el presente Juicio de Responsabilidad del Sr. ABREGU ARIEL ALEJANDRO, DNI. 25.510.321, Legajo Personal N° 7567, a tenor de lo prescrito por el Artículo 183 de la Ley de Administración Financiera.

Por ello, en ausencia del Sr. Presidente C.P.N. Miguel Chaiben Terraf, por encontrarse de licencia conforme Acta N° 42/2021;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA del Sr. ABREGU ARIEL ALEJANDRO, DNI. 25.510.321, Legajo Personal N° 7567 en el Juicio de Responsabilidad iniciado por Acuerdo N° 5419 de fecha 05 de Diciembre de 2019, según lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día, agréguese, y vuelva a la instrucción.

ARTICULO 3°: Comuníquese y oportunamente archívese.

Aviso número 82772

DECRETO 1739 / 2021 DECRETO / 2021-07-26

DECRETO N° 1.739/4 (SEGA), del 26/07/2021.

VISTO que el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. José Antonio Gandur, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 de julio de 2021, regresando por la misma vía, el día 01 de agosto de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la presente misión es realizar gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar ala persona que se encomendará la atención de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. José Antonio Gandur, a trasladarse vía aérea, en Misión Oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 de julio de 2021, regresando por la misma vía, el día 01 de agosto de 2021.

ARTICULO 2°. Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a abonar los gastos que demande la presente Misión Oficial en concepto de viáticos y pasajes los que serán imputados a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuentan para tal fin la U. de O. N° 833 - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, del Presupuesto General en vigencia, quedando exceptuada la presente Misión Oficial de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) del 30/01/2007.

ARTICULO 3°. Encárguese la cartera de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social al señor Secretario de Estado de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82778

DECRETO 1750 / 2021 DECRETO / 2021-07-28

DECRETO N° 1.750/1 (SIDETEC), del 28/07/2021.

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Roberto G. Tagashira, a trasladarse en misión oficial vía aérea, a la Provincia de Buenos Aires, el día 28 de Julio de 2.021, con regreso el día 30 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la aludida misión oficial, es asistir a una Reunión en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del 28 al 30 de Julio del corriente año.-

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Roberto G. Tagashira, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Provincia de Buenos Aires, el día 28 de Julio del 2.021 con regreso el día 30 del mismo mes y año, atento a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del despacho de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, al señor Subsecretario de Programación y Seguimiento DR. Gabriel Vellisce, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo antes dispuesto, en lo que respecta a pasajes y viáticos a la Partidas Presupuestarias Específicas con que cuenta a este efecto a la Unidad de Organización 105, Denominación: Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General Vigente

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82771

DECRETO 1751 / 2021 DECRETO / 2021-07-28

DECRETO N° 1.751/9 (MDP), del 28/07/2021.

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós, D.N.I. N° 13.959.332 y al señor Secretario de Estado de Coordinación y Control de Gestión, Ing. Mariano Dante Cesar Garmendia, D.N.I. N° 23.930.848 a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 03 de agosto de 2021, con regreso a nuestra Provincia -por igual medio- el día 06 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la presente misión oficial tiene como finalidad realizar diversas gestiones atinentes a su cartera, en los Ministerios de Desarrollo Productivo y de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;

Por ello y siendo necesario dictar el instrumento legal pertinente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós, D.N.I. N° 13.959.332 y al señor Secretario de Estado de Coordinación y Control de Gestión, Ing. Mariano Dante Cesar Garmendia, D.N.I. N° 23.930.848 a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 03 de agosto de 2021, con regreso a nuestra Provincia -por igual medio- el día 06 del mismo mes, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes que demandará la citada misión oficial a las partidas específicas con que a tal efecto cuenta la Unidad de Organización 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo - Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1752 / 2021 DECRETO / 2021-07-28

DECRETO N° 1.752/1 (FE), del 28/07/2021.

EXPEDIENTE N° 121170-M-2020.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Jorge Agustín Muñoz (h) en el juicio: "Dumeynieu, Juan Ramón y Otros C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 339/14), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 3/10 obra copia de Sentencia N° 1.009 del 19 de diciembre de 2018, que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada; a fs. 13/14 obra copia de Sentencia N° 738 del 5 de septiembre de 2019, regulatoria de honorarios.

Que a fs. 17 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 738 del 5 de septiembre de 2019 se regularon honorarios al Dr. Muñoz en la suma de \$ 1.232.909.- a cargo de la Provincia de Tucumán. Corresponde se adicione el 10 % en concepto de aportes Ley N° 6.059 y el 21 % en concepto de IVA. Indica que la sentencia de regulación de honorarios se encuentra firme y que la deuda debe abonarse en efectivo.

Agrega que no existen registros de pagos por tal concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia regulatoria de honorarios es el 11 de septiembre de 2019.

Que a fs. 18 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos, cesiones o embargos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 21 y 34 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de \$ 3.063.869,79.

Que a fs. 29 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 40 interviene la Contaduría General de la Provincia, emitiendo el informe de su competencia y a fs. 41 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 43 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado indica que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 63.

Que a fs. 47 obra constancia de inscripción ante AFIP del Dr. Muñoz.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme

a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.281 de fecha 12 de julio de 2021, obrante a fs. 44/46,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.063.869,79) para ser depositada en la Cuenta N° 36220000287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I como perteneciente al juicio: "Dumeynieu, Juan Ramón y Otros C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo. (Expte. N° 339/14), importe total que incluye la suma de \$ 2.338.831,90 en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. Jorge Agustín Muñoz (h) mediante Sentencia N° 738 del 5 de septiembre de 2019 e intereses calculados al 31 de mayo de 2021, la suma de \$ 491.154,70 en concepto de IVA y la suma de \$ 233.883,19 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO-, Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851., Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1753 / 2021 DECRETO / 2021-07-28

DECRETO N° 1.753/1 (FE), del 28/07/2021.

EXPEDIENTE N° 416/170-DJ-21.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuáles Federico Álvaro Correa, abogado dependiente de la Dirección Judicial de ésta Fiscalía de Estado, solicita autorización para desistir de la acción interpuesta en contra de Francisco Abad, en el proceso judicial caratulado: "Provincia de Tucumán C/ Bobba, Norma Beatriz y Otros S/ Reivindicación" (Expte. N° 2.292/14) que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la II° Nominación de los Tribunales Ordinarios del Centro Judicial Capital, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo solicitado en que no se pudo notificar al demandado a Francisco Abad, por carecer de sus datos personales. Indica que requirió informe a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 de Tucumán sobre su último domicilio. Señala que la mencionada secretaría informó que Francisco Abad falleció en fecha 1 de mayo de 1965. Por su parte, Mesa de Entradas Civil del Poder Judicial del Centro Judicial Capital informó que se inició una sucesión a nombre de Francisco Abad.

Que en atención a ello, a la falta de datos personales y la fecha de fallecimiento, resulta muy improbable que sea la misma persona que ocupa un inmueble del Estado, conforme a que las usurpaciones registradas en El Cadillal se produjeron a partir del año 2000.

Que adjunta copia de la demanda (fs. 2/7), copia del informe producido por la Secretaría Electoral (fs. 8) e informe de la Mesa de Entradas Civil del Poder Judicial de Tucumán (fs. 9/10).

Que el artículo 8, inc. 2 de la Ley N° 8.896 expresa que: "(...) El Fiscal de Estado tiene los siguientes deberes y atribuciones: (...) 2) Representar a la Provincia en todos los procesos, procedimientos y trámites judiciales y/o extrajudiciales en que aquella sea parte o actúe como tercero interesado pudiendo delegar o sustituir facultades a favor de los Subsecretarios, Directores, y abogados del Organismo, mediante resolución, nota-poder o escritura pública, dentro o fuera de su jurisdicción. Sin instrucción del Gobernador de la Provincia no podrá allanarse, acordar, transar, desistir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores (...)".

Que el artículo 197 C.P.C.y.C. dispone que en cualquier estado de la causa anterior a la sentencia, pueden las partes desistir del proceso o del derecho en que se fundó la acción. El artículo 198: Desistimiento del proceso. Efectos. Trámite. establece que: "el desistimiento del proceso vuelve las cosas al estado anterior a la demanda y no impide reiterarla en otra oportunidad (...). No puede desistirse del proceso en primera instancia, después de notificada la demanda, sin la conformidad de la otra parte, a quien se dará traslado bajo apercibimiento de tenerlo por conforme en caso de silencio. Si mediara oposición, el desistimiento carecerá de eficacia y proseguirá el trámite de la causa. El desistimiento no se presume y podrá revocarse hasta tanto el juez se pronuncie o surja del expediente la conformidad de la contraria".

Que en atención a lo reseñado y la normativa citada, corresponde que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto, autorice a la Dirección Judicial de esta Fiscalía de Estado, a desistir de la acción interpuesta en el proceso judicial caratulado "Provincia de Tucumán C/ Bobba, Norma Beatriz y otros S/ Reivindicación" (Expte. N° 2.292/14) que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la II° Nominación de los Tribunales Ordinarios de Capital, únicamente en relación al demandado Francisco Abad.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.096 de fecha 14 de junio de 2021 obrante a fs. 11/12,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a desistir de la acción interpuesta en el proceso judicial caratulado: "Provincia de Tucumán C/ Bobba, Norma Beatriz y Otros S/ Reivindicación" (Expte. N° 2.292/14), que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la II° Nominación de los Tribunales Ordinarios de Capital, únicamente en relación al demandado Francisco Abad, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la seí'lorá Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82770

DECRETO 1754 / 2021 DECRETO / 2021-07-28

DECRETO N° 1.754/14 (SET), del 28/07/2021.

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Subdirector de trabajo Migrante de la Dirección de Planes y Programas Especiales de Trabajo dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a su cobertura.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte e pertinente instrumento legal

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, en el cargo de Subdirector de Trabajo Migrante, de la Dirección de Planes y Programas Especiales de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo, al señor Pascual Fernando González, D.N.I N° 12.540.706, categoría 23, Nivel Funcionario de Conducción,.

ARTICULO 2°.- Otorgase al señor Pascual Fernando González, el Adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1-99, sus modificatorios y ampliatorios, en un porcentaje del 50%.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 220 Denominación: Secretaría de Estado de Trabajo, del Presupuesto General er vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1755 / 2021 DECRETO / 2021-07-28

DECRETO N° 1.755/3 (SH), del 28/07/2021.

EXPEDIENTE N° 1.077/222-T-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí del Valle gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable por la suma de \$ 60.076.551,54.-; destinada prioritariamente al pago de haberes de julio de 2021, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que, para la entrega del monto requerido, la Municipalidad de Tafí del Valle deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 60 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo el fondo cuya provisión se gestiona será transferido a través de la cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fojas 3, por la Dirección General de Presupuesto a foja 4 y por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1387 del 26 de julio de 2021 obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafí del Valle una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SESENTA MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 60.076.551,54), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de julio de 2021.

Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por el Artículo 1°, será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí del Valle.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la citada Municipalidad será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I.

-Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Tafí del Valle, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82769

DECRETO 1756 / 2021 DECRETO / 2021-07-28

DECRETO N° 1.756/14 (SGyRI), del 28/07/2021.

EXPEDIENTE N° 433/218-M-2021

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, tramita la promoción del personal que se desempeña en cargos de Jefatura y Subjefatura de Departamento y División de la Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra nota a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que solicita la promoción de los agentes que desempeñan en cargos de Jefatura y Subjefatura de Departamento y División de la Repartición e informa la nómina de los mismos.

Que a fs. 02-46, se adjuntan Fojas de Servicios de los mencionados agentes.

Que a fs. 47-77, rola organigrama de la repartición aprobado por Decreto Acuerdo N° 24/14 (MGyJ) del 30/06/2014 y su modificación aprobada por Decreto Acuerdo N° 39/14 (SGyJ) del 11/09/2015.

Que a fs. 78-83, se agrega Resolución N° 67/14 (SGyJ) del 29/03/2019 por la cual se asignan las funciones de Jefatura y Subjefatura de Departamento y División del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Que fs. 88 y 102, prestan conformidad la Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Ministra de Gobierno y Justicia, respectivamente.

Que a fs. 93, interviene la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a fs. 97-98, la Dirección General de Presupuesto, informa que la mencionada Secretaria de Estado cuenta a la fecha con cargos vacantes en las categorías recomendadas por el Departamento Potencial y Desarrollo de la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 92.

Que del análisis de lo actuado, surge que los agentes seleccionados pertenecen a la Planta Permanente y gozan de estabilidad, razón por la cual adquirieron el derecho a la carrera administrativa; en consecuencia, pueden ser promovidos a cargos de mayor jerarquía y remuneración (artículos 16, 18 y siguientes de la Ley N° 5473 -Estatuto del Empleado Público Provincial), conforme lo dispone el artículo 17 y concordantes de la misma Ley y el artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 646/1-83, donde expresa que es atribución indelegable y discrecional del Poder Ejecutivo disponer la promoción y/o ascensos de categoría de los agentes públicos.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 104 (Dictamen N° 1043 del 03/06/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la promoción de los empleados dependiente del REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, que a continuación se detallan, en las categorías de Planta Permanente que se indican:

Categoría 22 a la actual Categoría 18:

-SRA. MIRTHA ANALIA MORALES DORADO DNI N° 27.016.970

-SR. FRANCISCO JOSE MICHEL DNI N° 32.132.905

Categoría 21 a la actual Categoría 19:

-SRA. ANA CLAUDIA MATIAS DNI N° 18.186.772

-SRA. HILDA FATIMA ROJAS DE JUAREZ DNI N° 17.926.259

-SRA. MARIA EMILIA MARTINEZ DNI N° 31.589.817

Categoría 21 a la actual Categoría 18:

-SR. RICARDO MARIA DELGADO ETCHEPAR DNI N° 22.263.259

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a la Jurisdicción 11: Unidad de Organización 270: REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, de la Ley de Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente DeGreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1757 / 2021 DECRETO / 2021-07-28

DECRETO N° 1.757/3 (SH), del 28/07/2021.

EXPEDIENTE N° 1.078/222-L-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de San Isidro de Lules gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable por la suma de \$114.659.567,80 destinada prioritariamente al pago de haberes de julio de 2021; en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que, para la entrega del monto requerido, la Municipalidad de San Isidro de Lules deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan un plazo de 60 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo el fondo cuya provisión se gestiona será transferido a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fojas 3, por la Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N°1390 del 26 de julio de 2021 obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de San Isidro de Lules una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$114.659.567,80), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de julio de 2021.

Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por el Artículo 1°, será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la citada Municipalidad será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal-Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650 y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Municipalidad de San Isidro de Lules, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y será refrendado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1758 / 2021 DECRETO / 2021-07-28

DECRETO N° 1.758/3 (SH), del 28/07/2021.

EXPEDIENTE N° 1.082/222-B-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Bella Vista gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable por la suma de \$ 65.090.000.-; destinada prioritariamente al pago de haberes de julio de 2021 en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que, para la entrega del monto requerido, la Municipalidad de Bella Vista deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan en un plazo de 60 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo el fondo cuya provisión se gestiona será transferido a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fojas 3, por la Dirección General de Presupuesto a foja 4 y por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1384 del 26 de julio de 2021 obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede a la Municipalidad de Bella Vista una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL (\$ 65.090.000.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de julio de 2021. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por

el Artículo 1º, será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista.

ARTICULO 3º.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada por el Artículo 1º a la citada Municipalidad será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal-Ley N° 6.316-, F.D.I.

-Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 4º.- Déjase establecido que la Municipalidad de Bella Vista, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 60 .(sesenta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 5º.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1759 / 2021 DECRETO / 2021-07-28

DECRETO N° 1.759/3 (SH), del 28/07/2021.

EXPEDIENTE N° 1.088/222-T-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí Viejo gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable por la suma de \$120.757.587,70 destinada prioritariamente al pago de haberes de julio de 2021; en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que, para la entrega del monto requerido, la Municipalidad de Tafí Viejo deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 60 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo el fondo cuya provisión se gestiona será transferido a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fojas 3, por la Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1388 del 26 de julio de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafí Viejo una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$120.757.587,70), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de julio de 2021.

Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por

el Artículo 1º, será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo.

ARTICULO 3º.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada por el Artículo 1º a la citada Municipalidad será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal-Ley N° 6.316-, F.D.I.

-Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 4º.- Déjase establecido que la Municipalidad de Tafí Viejo, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 5º.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1760 / 2021 DECRETO / 2021-07-28

DECRETO N° 1.760/3 (SH), del 28/07/2021.

EXPEDIENTE N° 1.092/222-A-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Aguilares gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable por la suma de \$ 135.113.109.- destinada prioritariamente al pago de haberes de julio de 2021; en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que, para la entrega del monto requerido, la Municipalidad deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 60 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo el fondo cuya provisión se gestiona será transferido a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fojas 3, por la Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N°1386 del 26 de julio de 2021 obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Aguilares una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO NUEVE (\$ 135.113.109.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de julio de 2021. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por el Artículo 1°, será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de Aguilares.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la citada Municipalidad será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Aguilares, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 119 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-08-03

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 119/2021-DPJ, del 03/08/2021.
Lo solicitado a fs. 1 del Expte. N° 1975/211-F-21 y agregados de la "FUNDACIÓN CENTRO DE RECREACION ENTRENAMIENTO Y NUTRICION PARA ADULTOS MAYORES IRAMAIN" (CE.R.E.N.A IRAMAIN) con domicilio declarado en LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs. 02 a 03 en doble faz de expte. N° 2707/211-F-2021, respectivamente; y Estatuto Tipo obrante de fs. 06 a 09 de expte. N° 1975/211-F-21;

Que la fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Dpto. de Fundaciones y en orden a lo dispuesto por la Ley 8367, art. 4 inc. 1°, Artículo 11 inc. 1, sus modificatorias por Ley N° 8884 y su Dcto. Reglamentario N° 2942/1 FE;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.. APRUÉBASE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACIÓN CENTRO DE RECREACION ENTRENAMIENTO Y NUTRICIO PARA ADULTOS MAYORES IRAMAIN" (CE.R.E.N.A IRAMAIN) con domicilio declarado en LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - Provincia de Tucumán.

ARTICULO 2°.. OTÓRGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto y las fotocopias del instrumento constitutivo, obrantes a fs. 06 a 09 de expte. N° 1975/211-F-21 y fs. 06 a 07 ambas en doble faz de expte. 2707/211-F-21, respectivamente, aprobados por el Artículo 1° de la presente, serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de contralor.

ARTICULO 4°: INDÍQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este Organismo la individualización y rúbrica de los libros de administración y contable obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 120 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-08-06

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 120/2021-DPJ, del 06/08/2021.

VISTO: Los antecedentes obrantes en legajo de la Asociación Civil Asociación Tucumana de Básquetbol con domicilio legal en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y sede en calle Virgen del a Merced Nro. 321 de esta Ciudad Capital y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad obtuvo personería jurídica por Decreto Nro. 726 de fecha 19/07/1933, encontrándose bajo el contralor de esta repartición en sus aspectos formales externos según nuestra Ley 8367 y Dcto. Reglamentario.-

Que por expte. 523-211-2021 de referencia de fecha 02/03/2020 el Sr. Martin Ayusa presenta denuncia contra la Asociación Tucumana de Básquet.-

Que manifiesta entre los principales puntos que en asamblea ordinaria de fecha 27/05/2019 se llevó a cabo en la Asociación Tucumana de Básquet la elección del Tribunal Disciplinario la que fuera tachada de nulidad absoluta según lo expuesto por supuestos vicios formales.-

Que por expte Nro. 887-211-2020 de fecha 09/03/2020 el Sr. Ayusa presenta copia de recurso de amparo contra la Asociación Tucumana de Básquet , adjuntando a este Organismo copia extraída del sistema informático del poder judicial donde se resuelve hacer lugar parcial a la acción de amparo deducida .-

Que por dictamen de fecha 18/03/2020 este departamento solicito al presentante que acredite a este Organismo el estado procesal de la causa como así también se requirió el cumplimiento de requisitos formales para la admisión de la denuncia según lo normado por la ley de Procedimiento Administrativo Nro. 4537, Ley 8367 y Resolución Nro. 07/05 IGJ adoptada por esta Dirección.-

Que se encuentra notificado a fojas Nro. 37 de expte Nro. 766/20 el Sr. Ayusa.-

Que por expte Nro. 1415-211-c-2020 de fecha 02/07/2020 el denunciante da cumplimiento a los requisitos solicitados por el Dpto. Legal.-

Que por dictamen de fecha 15/07/2020 se requirió en forma previa a ordenar el traslado al Dpto. de Asociaciones Civiles que informe cual es el estado institucional de la Asociación Tucumana de Básquet indicando ese Dpto. que la mencionada asociación contaba en esa fecha con mandato vigente por haber realizado Asamblea General Ordinaria para renovación de cargos de la Comisión Directiva el día 07/03/2019 durando dos años en sus mandatos.-

Que a través de dictamen de fecha 21/07/2020 se procedió a correr traslado al Presidente de la Asociación Tucumana de Básquet a fin de que formule el descargo que corresponda en el plazo legal de 10 (diez) días hábiles de lo denunciado en expte Nro. 766/20 887/20 y 1415/20.-

Que a fojas 08 y fojas 10 de expte Nro. 1415/20 obra notificación del Sr. Carlos Cortes citado en su carácter de Presidente de la Asociación Tucumana de Básquet.-

Que notificado el Presidente de la Asociación Tucumana de Básquet y atento al tiempo transcurrido sin que dé cumplimiento al descargo realizado, se procedió por actuación de Oficio Nro. 08/20 a intimar al mismo a que en plazo perentorio proceda a realizar el descargo y acompañen la documentación que tuviera en su

poder bajo apercibimiento de ley.-

Que se procedió a remitir citación para comparecencia al domicilio digital de la Policía de Tucumán.-

Que no obstante ello este Organismo a petición de parte y de oficio ha solicitado a la Asociación Tucumana de Básquet la presentación de la asamblea de elección de Tribunal de Conductas - encontrándose notificado de dicho requerimiento el último Presidente reconocido Sr. Cortes como más arriba se expone) .-

Que ante los constantes requerimientos efectuados por este Organismo y el incumplimiento del ultimo presidente reconocido por esta repartición se procedió a remitir a la Asociación carta documento en fecha 05/05/2021 donde se le indicaba expresamente que debía adjuntar la documentación de elección del Tribunal de Conducta adeudado a esta repartición.-

Que así surge del texto de la carta documento donde expresamente se intimó a que el mismo proceda a adjuntar a esta Dirección, lo requerido a través de dictamen de fecha 21/07/2020 notificado a UD. en fojas 08 y fojas 10 de expte Nro. 1415-211-20, esto es la totalidad de la documentación correspondiente a la asamblea de fecha 27/05/2019 donde se procedió a elegir el Tribunal de Disciplina de la Asociación Tucumana de Básquet.-

Que debe recalarse que en Que en Expte Nro. 1415/2020 el denunciante aporó copia de la sentencia de expte judicial Nro. 4394/19 en los autos judiciales Club Atlético Talleres y Biblioteca Popular Marco Manuel Avellaneda C/ Asociación Tucumana de Básquet S/ Amparo.-

Que luego de la compulsa de oficio que se realizó en la página del poder judicial se advierte que en Marzo del año 2021 la Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Sala III desestimó el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva del 27/02/20.-

Que la sentencia establece que no estamos discutiendo ni el poder disciplinario de las instituciones civiles sobre sus asociados ni la sanción concreta aplicada, sino que lo discutido es la falta de una resolución o respuesta de la Asociación a dos notas del Club Talleres.-

Manifiesta la Cámara que El Tribunal no podría haberse pronunciado en ningún momento sobre la supuesta sanción, sin una previa decisión de las autoridades competentes para que proceda la instancia judicial, debe previamente agotarse la instancia corporativa mediante la deducción de los recursos estatutarios competentes.-

Que continúa el fallo que está en juego el derecho al debido proceso y a la defensa que asegura la constitución nacional a todos los habitantes. Y aunque en principio la última palabra la tiene el Órgano correspondiente , es procedente la revisión por la vía judicial , pero no para superponerse o reemplazar a lo que en primer término corresponde a la propia asociación , sino para corregir el abuso , la arbitrariedad o la violación del derecho de defensa y que en este caso no advertimos junto con lo reclamado por el actor y lo resuelto por el Juez de primera instancia que el Órgano correspondiente no ha dado respuesta formal a un requerimiento y ello es necesario para respetar los derechos del club sancionado.-

Que resuelve finalmente desestimar el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada y confirmar íntegramente la sentencia de primera instancia donde se ordena a la Asociación Tucumana de Básquet a que proceda a resolver las presentaciones recepcionada en fechas 10/06/2019 y 21/06/2016.-

Cabe recordar que el mismo fallo de primera instancia definió los límites de la cuestión litigiosa a resolver esto es que la resolución que se determine deberá limitarse a las actuaciones administrativas que pedían la remoción de los miembros del Tribunal de Penas de fecha 10/06/2019 .-

Que habiendo los denunciados optado por someter las cuestiones por la vía judicial, por lo que en cuanto compete a este Organismo (Ley 8367 y Decreto 2942/11-FE) corresponde aplicar lo establecido en el Art. Art. 36 del Decreto N° 2.942-1/11 reglamentario de la Ley 8367 que expresamente dispone Cuando respecto a una denuncia en trámite por ante esta Dirección de Personas Jurídicas exista, por las mismas causales, trabada litis judicial, se paralizara de oficio la actuación administración respecto a la denuncia planteada, mientras en la causa no haya recaído sentencia definitiva o interlocutoria que haga sus veces, resolviendo el objeto de la denuncia

Que no obstante ello la Asociación deberá comunicar a este Organismo documentalmente el estado procesal de la causa y las resoluciones que haya adoptado la entidad según la sentencia judicial mencionada.-

Que con los actuados expuestos surge en forma clara la omisión por parte de la entidad en la presentación de la documentación resultante de la asamblea llevada a cabo para la elección del Tribunal de Conducta, lo que impide a esta Dirección ejercer el contralor formal externo que tiene asignado según Ley 8367 y su decreto reglamentario 2942/1 FE sobre las Asociaciones Civiles no contando la misma con la debida documental para emitir Resolución que corresponda.-

Que por lo descripto y circunscribiendo el asunto a la exclusiva conformación del Tribunal de Disciplina lo que no puede ser analizado por la falta de documentación corresponde apercibir con publicación en edicto a la entidad por impedir la fiscalización que este Organismo tiene a su cargo de las entidades inscriptas en esta repartición.-

Que así lo establece nuestra Ley Nro. 8367 en su Capítulo II Sanciones Causales Art. 13 : La Dirección de Personas Jurídicas aplicara sanciones a las sociedades por acciones , asociaciones civiles y fundaciones , a sus directores , síndicos o administradores a toda persona o entidad que no cumpla con su obligación de proveer información , suministre datos faltos o que de cualquier manera infrinja las obligaciones que les impone la ley , el estatuto o los reglamentos o dificulte el desempeño de sus funciones.-

Por lo expuesto, lo dictaminado por Asesoría letrada y Subdirección y conforme a las facultades conferidas por Ley N° 8367 y Decreto Reglamentario N° 2942/1 FE-11.-

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APERCIBIR con publicación en edictos a la Asociación Civil Asociación Tucumana de Básquetbol con domicilio legal en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y sede en calle Virgen del a Merced Nro. 321 de esta Ciudad por obstaculizar la fiscalización de la Dirección de Personas Jurídicas en merito a los precedentes considerandos.-

ARTICULO 2°: INTIMAR a las autoridades de la Asociación referenciada en el Art. Anterior a fin de que informe a esta repartición con la debida documentación respaldatoria el estado actual del proceso judicial mencionado en los precedentes

considerandos.-

ARTICULO 3º: NOTIFICAR, Registrar, Publicar en Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIONES 121 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-08-06

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 121/2021-DPJ, del 06/08/2021.

VISTO:

El Expediente N° 3165/211-A-2020 y agregados, mediante el cual la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL PARA LA TRANSFORMACION CULTURAL DE TUCUMAN, con domicilio declarado en San Miguel de Tucumán - Departamento Capital - Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (de Fs. 02 a 10 en doble faz) en expte. N° 2544/211-A-2021 el que contiene también el Estatuto Propio.

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Propio de la entidad ASOCIACION CIVIL PARA LA TRANSFORMACION CULTURAL DE TUCUMAN, con domicilio declarado en San Miguel de Tucumán - Departamento Capital, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que las fotocopias del instrumento constitutivo que incluyen al Estatuto Propio, obrante de fs. 02 a 10 doble faz, de expte. N° 2731/211-A-2021 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director a cargo de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 125 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-08-11

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 125/2021-DPJ, del 11/08/2021.

VISTO:

El Expediente N°2599/211-A-2020 y agregados mediante el cual la Entidad denominada ASOCIACION CIVILTUCUMANA DE NADADORES EN AGUAS ABIERTAS (ACTNAA), con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 02 y 03 en doble faz) en expediente 2670/211-A-2021, con Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 04 a 11) en expediente 2599/211-A-2020.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad ASOCIACION CIVILTUCUMANA DE NADADORES EN AGUAS ABIERTAS (ACTNAA), con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 04 a 11 en expediente 2599/211-A-2020 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 05 y 06 en doble faz del expediente 2670/211-A-2021 aprobado por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 966 / 2021 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2021-08-13

MINISTERIO DE ECONOMIA. RESOLUCIÓN N° 966/ME, del 13/08/2021.

EXPEDIENTE N° 519-370-S-2021

VISTO que mediante las presentes actuaciones el Sindicato de Empleados de la Secretaría de Estado de Hacienda (SESEH) solicita incorporación al sistema de descuentos para la retención por planilla, efectuado al personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 08/11 se acompaña la respectiva Constancia de Inscripción Gremial emitida por la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales y demás documentación de la entidad.

Que en cuanto a la normativa legal aplicable, mediante Decreto N° 570/3(ME) del 10/03/2021 se dejaron sin efecto los códigos de descuento otorgados, sobre los cuales se efectuaban retenciones en los salarios de los empleados de la Administración Pública Provincial; manteniendo vigencia los obligatorios o de ley, y aquellos de carácter voluntario que allí se indican, facultando al señor ministro de economía a modificar ese detalle. Asimismo se dejó sin efecto los decretos N° 331/3(ME)-2004 y N° 771/3(ME)-2004.

Que a foja 15 el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario de Estado de Hacienda manifiestan su conformidad a lo tramitado.

Que en este sentido, se considera oportuno incorporar -entre los descuentos de carácter voluntario- a la entidad sindical citada, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen legal N° 756 del 12/08/2021 emitido en la Dirección de Asistencia Técnica, obrante a foja 17 de estos actuados, y en virtud de la facultad

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Incorporar al artículo 2° del Decreto N° 570/3(ME) del 10 de Marzo de 2021, como descuento de carácter voluntario, al Sindicato de Empleados de la Secretaría de Estado de Hacienda (SESEH).

ARTICULO 2°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

Aviso número 239323

JUICIOS VARIOS / ADE ISABEL S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Lucas D'Pinto, tramita el expediente caratulado: ADE ISABEL S/QUIEBRA PEDIDA. EXPTE. N°: 373/20, en los cuales, el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente resolutive:... CONCEPCION, 04 de Junio de 2021... I.-Con carácter previo a la resolución acerca de la petición de quiebra pedida por el deudor, dar inicio al trámite tendiente a la celebración y homologación del Acuerdo Preventivo Extrajudicial del consumidor sobre-endeudado correspondiente a la Sra ADE ISABEL DNI. N° 10.837.830. CUIL N° 27-10837830-7, conforme a lo dispuesto por los arts. 69 a 76 LCQ y a la instrumentación expuesta en los considerandos. "CONCEPCION, 07 de julio de 2021.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- ORDENAR, la publicación edictal prevista en el art. 74 LCQ.- Fdo. Dr. Carlos Ruben Molina-JUEZ-A sus efectos se hace saber que la Propuesta de Acuerdo Preventivo fue realizada por la peticionante en fecha 23/06/2021 y consiste en un pedido de quita del 85% del monto de la deuda y el saldo del 15% a pagar en 24 cuotas mensuales a partir del año de la homologacion del APE.- El plazo legal de oposicion lo es dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de edictos (Conf art. 75 LCQ).- LIBRE DE DERECHOS E 17 y V 23/08/2021. Aviso N° 239.323

**JUICIOS VARIOS / BANCO DE LA NACION ARG VS. ABREGU MARIANO S/ EJEC
VARIAS EXPTE. 28284/2019**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Federal N°2 de Tucumán, Dr. Fernando Luis Poviña, Secretaria de Leyes Especiales, por ante el cual tramitan los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. ABREGU MARIANO s/ EJECUCIONES VARIAS Expte. 28284/2019" se ha ordenado por este medio notificar, al Sr. MARIANO ABREGU, DNI N°25.841.321 la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2021.- Atento las constancias de autos, previamente cítese por edictos a la demandada en los términos de los arts. 531 inc.2, 145 y subsiguientes del C.P.C.N., para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación.- FDO.DR. FERNANDO LUIS POVIÑA (JUEZ FEDERAL) San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2019.- Por presentada y por constituido el domicilio electrónico indicado a todos los efectos legales, téngase a la DRA. RAMONA DEL CARMEN MARTIN, en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder acompañada. Désele intervención. Por iniciado juicio ejecutivo en contra del Sr. MARIANO ABREGU, y por competente el Juzgado para entender en la presente atento la persona de la actora. De conformidad con los títulos en base a los cuáles se acciona, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo en contra del demandado hasta cubrir las sumas de \$106.150,35 en concepto de capital, con más la de \$22.000 provisoriamente calculados para acrecidas legales. En defecto de pago, lo citará de remate para que dentro del quinto día de notificado oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución; y deberá constituir domicilio electrónico (N° CUIL) dentro de un plazo de 5 días bajo apercibimiento de tenérselo por notificado ministerio legis de conformidad al art. 41 1° párrafo CPC y CN y en consonancia con la Acordada 31/11 punto 1 de la CSJN y Resolución de Presidencia de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán N°05/2014. Para su cumplimiento comisionese al Sr. Oficial de Justicia Ad-Hoc para estos juicios, a quien se autoriza a solicitar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio en caso de resistencia. Asimismo, deberá darse cumplimiento con lo dispuesto en el art. 5 de la Acordada N° 3/15 de la CSJN (copia digital de sus presentaciones en formato PDF). FDO. DR. FERNANDO LUIS POVIÑA (JUEZ FEDERAL). San Miguel de Tucumán, 29 de JULIO de 2021. E y V 18/08/2021. \$1.027,60 Aviso N° 239.350

Aviso número 239339

JUICIOS VARIOS / JIMENEZ FLORINDA ROSA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez titular Dr. Jesus Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "JIMENEZ FLORINDA ROSA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2241/21, en los cuales se desempeña como Sindico Categoria B el C.P.N. ALFARO JUAN CARLOS quien ha fijado domicilio para recibir insinuaciones de créditos en calle Entre Rios 327 de esta ciudad los dias lunes a viernes de 16 hs a 20 hs.y con más la posibilidad de verificar créditos a través del portal SAE conforme sentencia de declaración de quiebra. 13 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia Viviana Bozikovich.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 18 y V 24/08/2021. Aviso N° 239.339

Aviso número 239274

JUICIOS VARIOS / JIMENEZ FLORINDA ROSA S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital, Provincia de Tucumán, Juez Titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal a cargo de Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "JIMENEZ FLORINDA ROSA s/QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2241/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 10 DE AGOSTO DE 2021. AUTOS Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de FLORINDA ROSA JIMENEZ DNI N.° 13 098 561 CUIL 27-13098561-6, con domicilio real calle San salvador 279 de esta ciudad, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra)... XI°. FIJAR hasta el 30/09/2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado. XII°. FIJAR el 01/11/2021 para la presentación del informe individual y el día 01/12/2021 XVII°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". 11 de agosto de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 20/08/2021. Aviso N° 239.274

JUICIOS VARIOS / LAZARTE RAMON ROSA C/ ROJAS GREGORIO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados: "LAZARTE RAMON ROSA c/ ROJAS GREGORIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2099/10, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2021.-Atento a lo solicitado en el escrito que antecede y a las constancias de autos corresponde: 1)...-2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a la heredera de Eusebio Leocadio Rojas: MATILDA DALMIRA ROJAS, cuyo número de D.N.I. se desconoce y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC.-3) ...-4) ...- 2099/10 GGMV.-.- Se hace constar que el Sr. Rosa Lazarte Ramón MI N°8.063.725, persigue la prescripción adquisitiva larga por veinte años en contra de Grregorio Rojas, de dos inmuebles ubicados en el Puesto del Medio -Piedra Buena, Tucumán, identificada una de ellas en el plano de mensura :N°39958; Expte. 9669; f-02 nomenclatura Catastral(Circ I; Secc H, Lam 120; parcela 306-307), padrón 295176/7, Mat: 24593 Ord: 44).y la otra identificada como plano N°40134;Expte 9668- f-02; nomenclatura Catastral (Circ I; Secc H; Lam 120;parcela 306-307) Padrón :29516/7 Mat: 24593/4 Ord: 44/45.-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 4 de agosto de 2021 .- LIBRE DE DERECHOS (LEY 6314)E 06 y V 20/08/2021. Aviso N° 239.091

**JUICIOS VARIOS / MICELI ROQUE ALBERTO C/LA FRATERNIDAD S.R.L. S/
COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a "LA FRATERNIDAD S.R.L." en la persona de su representante legal o quienes corresponda, que por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1, del Centro Judicial Capital, Juez de Cámara titular, DRA. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ, Secretaría de Ricardo César Ponce de León, se tramitan los autos caratulados: "MICELI ROQUE ALBERTO c/LA FRATERNIDAD S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1418/16, en los cuales se dispuso notificar a Uds. por providencia de fecha 11/08/2021 la sentencia definitiva de fecha 11/07/2021, resolutorios que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucumán, 11 agosto de 2021.- Atento a las constancias de autos. Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia de fecha 08/07/21 y conforme a lo dispuesto por el art. 22 CPL, segundo y tercer párrafo, notifíquese a la demandada, LA FRATERNIDAD S.R.L. la resolución de fecha 17/06/21, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días. PERSONAL- Fdo: DRA. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ - VOCAL." La resolutive que se ordena notificar reza lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 17 junio de 2021. AUTOS Y VISTOS:...

RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:I). NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la parte demandada a fs. 522 en contra de la sentencia definitiva N° 347 de fecha 22/05/2019 (fs. 495/504) y su aclaratoria (N°773 del 08/10/2019 fs. 515/517), la que se confirma en cuanto fuera materia de agravios, en razón de lo considerado precedentemente. II) COSTAS DE ESTA INSTANCIA: como se consideran.III). REGULAR LOS HONORARIOS por el recurso materia de tratamiento a los letrados: 1) MARIA FERNANDA IRIARTE en la suma de \$ 20.853,13 (pesos: veinte mil ochocientos cincuenta y tres con trece ctvos.); 2) SALVADOR JOSÉ ARGIRÓ en la suma de \$ 7.047,15 (pesos: siete mil cuarenta y siete con quince ctvos.); y 3) SALUSTIANA GUTIÉRREZ en la suma de \$ 12.813 (pesos: doce mil ochocientos trece).HAGASE SABER. FDO. DRES. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ- ROGELIO ANDRES MERCADO. VOCALES. ANTE MI: Ricardo Cesar Ponce de León. "QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. EDND. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 18/08/2021. Aviso N° 239.276

JUICIOS VARIOS / OSCARI ARNALDO ANDRES C/ PEREYRA DANIEL ALEJANDRO Y PEREYRA CRISTIAN

POR 5 DÍAS - Se hace saber a PEREYRA DANIEL ALEJANDRO, MI N°29.774.887, que por ante el Juzgado de Iª Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "OSCARI ARNALDO ANDRES c/PEREYRA DANIEL ALEJANDRO Y PEREYRA CRISTIAN FERNANDO s/Z- ORDINARIO", Expte. n°2344/12, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2019.- Téngase por cumplido con el juramento previsto por el art. 159 procesal. Atenta a lo solicitado y las constancias de autos, cítese a PEREYRA DANIEL ALEJANDRO MI N°29.774.887 para que se apersona a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la conteste en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de Ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial-" Fdo.: Mirta Estela Casares - Juez.- /// EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 6 se presenta ARNALDO ANDRES OSCARI, DNI N° 26.138.813, con domicilio real en B° 210 Viviendas, Mnza J casa 4 de San Andrés, Alta. Que vengo en ese acto a iniciar formal demanda por cobro sumario de Pesos en contra de CRISTIAN FERNANDO PEREYRA, y DANIEL ALEJANDRO PEREYRA, por la suma de \$25.400 con mas sus intereses pactados, gastos y costas desde que la suma es debida hasta su efectivo pago. El demandado, Daniel Alejandro Pereyra, emprendió junto con su hermano, el codemandado Cristian Fernando Pereyra, una sociedad de hecho, en el que me solicitó un préstamo de dinero para su realización, habiendo accedido esta parte, y realizando el préstamo de \$20.000,00, con el compromiso de su pertinente devolución por parte de los coaccionados. Dicha operación y compromiso contractual fue realizado en principio del año 2.008.- Pasado con creces los plazos voluntariamente convenidos, ambas partes, de común acuerdo, y a los efectos de instrumentar la operación realizada, en fecha 13 de Junio de 2.008, celebran un contrato de ofrecimiento y forma de pago de lo adeudado. A pesar de la instrumentación de la deuda y su forma de pago, los codemandados incumplieron con lo convenido voluntariamente. Es por ello que recurro a S.S. a los efectos de lograr una justa compensación de mis derechos ante la reticencia reiterada de los codemandados.- Secretaría, 03 de mayo de 2021.- E 13 y V 20/08/2021. \$5.102 Aviso N° 239.302

JUICIOS VARIOS / PAZ ORLANDO DAVID S/QUIEBRA DECLARADA

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PAZ ORLANDO DAVID S/QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4162/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- SACAR a la venta en pública subasta en dinero efectivo y al mejor postor dos motovehículos: a) dominio 958KHN, Marca: Honda; Modelo: CB, Tipo Motocicleta, Marca Motor: Honda, Cilindrada/Potencia 124 cm3. No posee gravámenes y carece de infracciones a la fecha de emisión del informe del 16.06.2021; b) dominio A051AWH, Marca Zanella; Modelo: Patagonia Eagle 150, Tipo: Motocicleta, Marca Motor: Zanella, Cilindrada/Potencia 150 cm3. El estado de los motovehículos se encuentra descriptos en los considerandos de la sentencia. No poseen gravámenes y carecen de infracciones a la fecha de emisión del informe del 16.06.2021 II.- FIJAR fecha para que se lleve a cabo la SUBASTA el día MARTES 24 de AGOSTO del 2021, a horas 11:00, la que tendrá lugar en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos de Tucumán sito en calle 9 de Julio 1005 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán. III.- FACULTAR para lleve a cabo la subasta al Martillero Público RICARDO RUBÉN VISCHI (Mat. Prof. 285). IV.- DISPONER que la subasta se realizará con una base de \$30.000,00.- (pesos treinta mil con 00/100) por cada uno de los motovehículos. Quienes resulten compradores abonarán en el mismo acto del remate el 50% del valor de la compra en concepto de seña con más el 10% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos, evidenciando que eventuales gastos de transferencia del bien estarán a cargo del comprador. El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Estarán también a cargo de los compradores el pago de deudas de impuestos y/o gravámenes que adeudare dicho automotor desde la declaración de quiebra del fallido. V.-.... VI.-... VII.-... VIII.- HACER constar que por cualquier otra información puede ser consultado el expediente digital desde la página web del poder judicial y/o martillero actuante (celular 0381- 3521264). IX.- PUBLÍQUENSE Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario La Gaceta, por el término de DOS DÍAS... HAGASE SABER.- CEJ- JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ".- SECRETARIA, 12 de agosto de 2021.- LIBRE DE DERECHOS E 17 y V 18/08/2021. Aviso N° 239.312

Aviso número 239272

JUICIOS VARIOS / PEREZ JUAN DANIEL S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, Centro Judicial Capital, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ JUAN DANIEL S/QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2528/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 10 DE AGOSTO DE 2021. AUTOS Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de JUAN DANIEL PEREZ DNI N.º 26 455 024, domiciliado en Barrio 2500 Viviendas Manantial Sur, Manzana 24 Casa 9 Sector B, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24 522 (pequeña quiebra)... X°. FIJAR hasta el 30/09/2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado. XI°. FIJAR el 01/11/2021 para la presentación del informe individual y el día 01/12/2021 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XVI°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". 11 de agosto de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 20/08/2021. Aviso N° 239.272

Aviso número 239270

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUZMAN ESTEBAN ALBERTO S/
COBRO EJEC**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GUZMAN, ESTEBAN ALBERTO, DNI N° 29.082.114 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/GUZMAN ESTEBAN ALBERTO s/COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 1482/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 27/07/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 1482/20.- ///San Miguel de Tucumán, 27 de Julio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO:RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de GUZMAN ESTEBAN ALBERTO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 29.456 (Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco Nación, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado NICOLAS ANGEL LOPEZ DUCHEN (apoderado actor) en la suma de \$ 23.250 (Pesos Veintitrés Mil Doscientos Cincuenta). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2021. 1482/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 20/08/2021. Aviso N° 239.270

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/COSSIO FRANCISCO JOSE

POR 5 DIAS - Se hace saber a COSSIO, FRANCISCO JOSE, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/COSSIO FRANCISCO JOSE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3475/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2021.- ...Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 06/09/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-3475/19 ////"San Miguel de Tucumán, 6 de septiembre de 2019. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$362.954,97 y \$109.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS. "San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2021. 3475/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 18/08/2021. Aviso N° 239.185

Aviso número 239340

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ RATKOVIC
ALEJANDRO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ORTIZ RATKOVIC, ALEJANDRO, D.N.I N° 20-25843923-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ORTIZ RATKOVIC ALEJANDRO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1639/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 31/3/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 1639/21 ///// San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$75.419,30 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- AMJJ 1639/21. "San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021. 1639/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 18 y V 24/08/2021. Aviso N° 239.340

Aviso número 239268

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POLI CRISTIAN VICTOR

POR 5 DIAS - Se hace saber a POLI CRISTIAN VICTOR -- D.N.I. N° 92.347.248, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/POLI CRISTIAN VICTOR s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3100/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04/08/2015-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 3100/11.- ///San Miguel de Tucumán, 4 de agosto de 2015.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:"I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de POLI CRISTIAN VICTOR , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.832,06 (pesos: dos mil ochocientos treinta y dos con 6/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a GLORIA JULIETA GALLO (apoderado actor) en la suma de \$3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).-HAGASE SABER.FDO.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ.-. San Miguel de Tucumán 11 de agosto de 2021. 3100/11 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 20/08/2021. Aviso N° 239.268

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/RODRIGUEZ RODRIGO RAUL

POR 5 DIAS - Se hace saber a RODRIGUEZ, RODRIGO RAUL - CUIT N° 20-33540125-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/RODRIGUEZ RODRIGO RAUL s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 626/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/03/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-626/21." ///San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2021.- I) Por presentado, con domicilio digital constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca (Acordada 363/20).- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$66.525,97 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán 09 de agosto de 2021. 626/21 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y 18/08/2021. Aviso N° 239.186

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODRIGUEZ RUBEN ALEJANDRO

POR 5 DIAS - Se hace saber a RODRIGUEZ RUBEN ALEJANDRO -D.N.I. N° 24.553.454, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/RODRIGUEZ RUBEN ALEJANDRO s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2422/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04/08/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 2422/12.- ///San Miguel de Tucumán, 4 de agosto de 2015.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de RODRIGUEZ RUBEN ALEJANDRO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.634,11 (pesos: dos mil seiscientos treinta y cuatro con 11/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la Ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a GLORIA JULIETA GALLO (apoderado actor) en la suma de \$3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).-HAGASE SABER. FDO. DRA. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ.- San Miguel de Tucumán 11 de agosto de 2021. 2422/12 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 20/08/2021. Aviso N° 239.269

Aviso número 239183

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SEVEN GROUP S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a SEVEN GROUP S.R.L. - CUIT N° 30-71441023-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SEVEN GROUP S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 111/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 02-10-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ-DHCM. "///San Miguel de Tucumán, 02 de Octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SEVEN GROUP S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 161.735 (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Setecientos Treinta y Cinco con 60/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al Dr. CARLOS ENRIQUE ARIAS (apoderado actor) en la suma de \$20.000 (Pesos Veinte Mil), más \$4.200 (Pesos Cuatro Mil Doscientos) en concepto de IVA, atento la condición tributaria del mencionado letrado. HAGASE SABER. FDO.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez. San Miguel de Tucumán 09 de agosto de 2021. 111/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 18/08/2021. Aviso N° 239.183

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ S.R.L. COLOMBRES HNOS.

POR 5 DIAS - Se hace saber a S.R.L. COLOMBRES HNOS. -CUIT N° 30-56962462-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ S.R.L. COLOMBRES HNOS. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6640/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 02/8/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI 6640/19." //San Miguel de Tucumán, 02 de Agosto de 2021.- AUTOS Y

VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de S.R.L. COLOMBRES HNOS, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 377.311,16 (Pesos Trescientos Setenta y Siete Mil Trescientos Once con 16/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA CELESTE PALAZZO (apoderada actor) en la suma de \$ 46.500 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos). HAGASE SABER.- FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez. San Miguel de Tucumán 13 de agosto de 2021. 6640/19 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 18 y V 24/08/2021 Aviso N° 239.342

Aviso número 239192

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TANIOS MIKHAEL NORA Y O.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARÍA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de DRA. FLORENCIA MARÍA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/TANIOS MIKHAEL NORA Y O. s/EJECUCION FISCAL-Expte. N° 772/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 06 de agosto de 2021.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado TANIOS MIKHAEL NORA de la providencia de fecha 10/08/2020, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita.WER.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".- 06 de agosto de 2021.-MB. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 18/08/2021. Aviso N° 239.192

Aviso número 239222

JUICIOS VARIOS / RO-SEF S.R.L. S/QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Dra. Mirta Estela Casares (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "RO-SEF S.R.L. s/QUIEBRA DECLARADA-Expte. N° 3727/20, en los les se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, agosto de 2021. 1... 2. Téngase presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Antonio Jorge en CUIT 20121619416, y domicilio real en calle Monteagudo n.º 120, 6to Piso, Depto. 3, , de esta ciudad capital, fijando horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs, teléfono nro. 3815870006. 3. Publíquense edictos por cinco días haciendo saber el nombre, domicilio y horario de atención de Sindicatura (libre de derechos art. 273 Inc. 8 LCQ." Fdo. Dra. Mirta Estela Casares - Jueza. P/T. Secretaría, 10 de agosto de 2021. SHV. LIBRE DE DERECHOS E 12 y V 19/08/2021. Aviso N° 239.222

JUICIOS VARIOS / SILVA GRACIELA DEL VALLE S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "SILVA GRACIELA DEL VALLE S/QUIEBRA DECLARADA", Expediente Nº 916/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- SACAR a la venta en pública subasta en dinero efectivo y al mejor postor el motovehículo dominio A056LTJ, Marca: Honda, Modelo CB Twister, Tipo Motocicleta, Año de Fabricación 2017, cilindrada/potencia 246 cm3. Con deudas en la DGR por la suma de \$10.894,77.- deudas fiscales de los períodos 01/2016 al 05/2021-, careciendo de infracciones a la fecha de emisión del informe de la DNRPA del 02.07.2021. II.- FIJAR fecha para que se lleve a cabo la SUBASTA el día MARTES 24 de AGOSTO del 2021, a horas 10:00, la que tendrá lugar en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos de Tucumán sito en calle 9 de Julio 1005 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán. III.- FACULTAR para lleve a cabo la subasta al Martillero Público RAFAEL HORACIO CRUZ (Mat. Prof. 79). IV.- DISPONER que la subasta se realizará con una base de \$154.000,00.- (pesos ciento cincuenta y cuatro mil con 00/100). Quien resulte comprador abonará en el mismo acto del remate el 20% del valor de la compra en concepto de seña con más el 10% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos, evidenciando que eventuales gastos de transferencia del bien estarán a cargo del comprador. El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Estarán también a cargo del comprador el pago de deudas de impuestos y/o gravámenes que adeudare dicho automotor. V.-... VI.-... VII.-... VIII.- HACER constar que por cualquier otra información puede ser consultado el expediente digital desde la página web del poder judicial y/o martillero actuante (celular 0381-5870674) IX.- PUBLÍQUENSE Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario La Gaceta, por el término de DOS DÍAS... HAGASE SABER.- CEJ- JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ".- SECRETARIA, 12 de Agosto 2021. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 18/08/2021. Aviso Nº 239.315

Aviso número 239273

JUICIOS VARIOS / TOLEDO ROQUE OSVALDO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "TOLEDO ROQUE OSVALDO S/QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1831/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 10 DE AGOSTO 2021. AUTOS Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de ROQUE OSVALDO TOLEDO DNI 20 159 308 con domicilio Manzana D Lote 7 B° Municipal de esta ciudad, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24 522 (pequeña quiebra)...XI°. FIJAR hasta el 03/09/2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado. XII°. FIJAR el 01/11/2021 para la presentación del informe individual y el 01/12/2021 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XVII°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE-JUEZ". 11 de agosto de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 20/08/2021. Aviso N° 239.273

Aviso número 239338

JUICIOS VARIOS / TOLEDO ROQUE OSVALDO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez titular Dr. Jesus Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "TOLEDO ROQUE OSVALDO s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1831/21, en los cuales se desempeña como Sindico Categoria B El C.P.N. MEDINA HECTOR OSVALDO quien constituyó domicilio a los fines de recibir insinuaciones de crédito en calle Chiclana 486 Planta Baja 1 los días lunes a viernes de 9 a 13 horas, existiendo también la posibilidad de verificar créditos por intermedio del sistema informático SAE. Secretaría Concursal Dra. Silvia Viviana Bozikovich, 13 de agosto de 2021.- IL. E 18 y V 24/08/2021. Aviso N° 239.338

JUICIOS VARIOS / VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO C/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE, DNI N° 10.792.228 que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACIÓN, a cargo del DR. CÉSAR GABRIEL EXLER-JUEZ SUBROGANTE-Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados "VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO c/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE s/COBRO DE PESOS-EXPTE. N° 1557/19" en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de julio de 2021. Atento lo peticionado, constancias de autos convócase a las partes a una audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 30-08-2021 A HS. 11:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. Esta tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la Ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. Hagasele saber a las partes que deberán comparecer a la audiencia fijada precedentemente con los elementos necesarios para el cuidado de la salud. A los fines de notificar a las partes actoras en sus domicilios reales, adjunte la parte interesada las movilidades correspondientes. A los fines de la notificación al demandado, NOTIFÍQUESELO mediante EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de CINCO DÍAS. A sus efectos, líbrese EDICTO, al Sr. Director del Boletín Oficial, haciéndose constar que el mismo es libre de derechos. Asimismo, y para el caso de continuar la restricción al ingreso de los justiciables y los profesionales al Palacio de Justicia, se les hace saber a las partes que la audiencia fijada se celebrará vía remota por la plataforma Zoom, a la que podrán ingresar a través del ID de reunión: 890 6121 8774, Código de acceso: 043922. Hágase saber a las partes que deberán comunicar cualquier dificultad para acceder a dicha reunión con la antelación suficiente al inicio de la audiencia fijada, al número de Whatsapp del Juzgado (3815760770). Téngase presente para su valoración oportuna los números de teléfonos móviles denunciados por las partes actora. PERSONAL. FDO. DR. HORACIO JAVIER REY. JUEZ. P/T". SECRETARIA. San Miguel de Tucumán, 12 de Agosto de 2021. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/08/2021. Aviso N° 239.332

Aviso número 239235

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DAU LICITACION PUBLICA N° 07/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 07/2021

Expediente n° 642/321-DOE-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehiculos: 1 unidad de Adquisición de un Camión 0 km. chasis cabina simple con una Grúa Hidráulica, Valor del Pliego: \$ 0, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981, el día 30/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras de 8:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 775/ ME de fecha 29/06/21 y su Modif. Resolución 870/ME de fecha 26. E 12 y 18/08/2021. Aviso N° 239.235.

Aviso número 239238

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DAU LICITACION PUBLICA N° 08/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 08/2021

Expediente n° 3418/321-v-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de desagües cloacales diagonal norte 2500 B° Ciudadela Norte - Capital - Tucumán, Valor del Pliego: \$ 0, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981, el día 31/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría General DAU de 8:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 456/3 (SO) del 30/06/2021 y Modif. Resol. N° 467/3 (SO) del 07/07/202. E 12 y V 18/08/2021. Aviso N° 239.238.

Aviso número 239292

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
LIC N° 06/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 06/2021

Expediente n° 507/330-A-2021

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Neumaticos: 8 unidades de Cubiertas 235/75 R 15, 4 unidades de Cubiertas 235/70 R16, Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039, el día 23/08/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 293/ (MDP) del 27 de Julio de 2021. E 17 y V 18/08/2021. Aviso N° 239.292.

Aviso número 239306

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA LIC
N° 03/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 03/2021

Expediente n° 2675/311-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Custodia de archivos: 1 unidad de Contratación Servicio de Gestión, Logística, Custodia y Administración de Archivos, Valor del Pliego: SIN CARGO, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración Ministerio de Gobierno y Justicia 25 de Mayo 90 - San Miguel de Tucumán, el día 31/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Comercio Interior 9 de Julio 497 - San Miguel de Tucumán Llamado autorizado por Resolución n° 217/14 (SGyRI) 06/08/2021. E 17 y V 20/08/2021. Aviso N° 239.306.

Aviso número 238133

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT LLAMADO A LIC PUB EXPTE N°
150.394/21**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Modalidad del Llamado con Preselección

Decreto N° 2597/SG/21. Expediente N° 150.394/21

Presupuesto Oficial: \$456.425.435,52 - Plazo de Ejecución: 48 (cuarenta y ocho)
Meses

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para Adjudicar la Ejecución de la Obra
denominada " MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON RENOVACION DE TECNOLOGIA
DEL SISTEMA DE SEÑALIZACION LUMINOSA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN"
Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9
de Julio 576.- Fecha de apertura: 05/07/2021, Horas: 10:00

Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$456.430.- (PESOS: Cuatrocientos
cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta) Consultas del Pliego de Bases y
Condiciones: Hasta el día 30/06/21 en la Dirección Gral. De Compras y
Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro
con comprobante, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, 9 de julio
576, San M. de Tucumán. Para consultar el pliego de bases y condiciones en
Internet, www.smt.gob.ar/Licitaciones. E 16 y V 22/06/2021. \$1.860,80. Aviso
N°238.133.

Aviso número 239230

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LICITACIÓN
PÚBLICA N° 12/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dirección de Tránsito y Transporte

Licitación Pública N° 12/2021

Expediente N° 4846(M17I)-S-2020

Adjuntos

Expediente N° 5729(M17I)-D-2020

Expediente N° 4291(M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE CARTELERIA PARA REORDENAMIENTO VIAL".

Presupuesto Oficial: \$ 5.212.260,50 (Pesos Cinco millones doscientos doce mil doscientos sesenta con 50/100). Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 25/08/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 12 y V 17/08/2021. \$1.054,40. Aviso N° 239.230.

Aviso número 239328

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LICITACIÓN
PÚBLICA N° 13/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Secretaría de Seguridad Ciudadana
Dirección de Seguridad y Defensa Civil
Licitación Pública N° 13/2021
Expediente N° 5888(M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA GUARDIA URBANA MUNICIPAL".
Presupuesto Oficial: \$ 3.753.198,06 (Pesos Tres millones setecientos cincuenta y tres mil ciento noventa y ocho con 06/100). Lugar: Oficinas de compras -
Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 27/08/2021 - 10:00 am.
Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas:
8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 17 y V 20/08/2021.
\$1.030,40. Aviso N° 239.328.

SOCIEDADES / BACOM S.R.L.

POR 1 DIA - BACOM S.R.L. (Modificación Contrato. Designación de autoridades), Se hace saber que por Expediente N° 3570-205-B-2021, se encuentra en trámite la inscripción del Instrumento de fecha 09/08/2021, mediante el cual los socios resuelven por unanimidad: 1)-La modificación de la cláusula sexta del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: "ARTICULO SEXTO: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un gerente, socio o no, por tiempo indeterminado, debiendo ser designado por la asamblea de socios, pudiendo el mismo ser reemplazado, por justa causa, en cualquier momento por decisión de la mayoría. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitaciones de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de ellos fines sociales. Queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere de poder especiales. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ello operar con instituciones bancarias públicas o privadas, establecer agencias y sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, entregar o recibir en depósito mercaderías, efectos o cualquier clase de bienes, dar poderes generales o especiales, e inclusive para querellar criminalmente. Esta enunciación es meramente ejemplificativa y no excluye otras facultades no enunciadas pero que hagan al cumplimiento del objeto social." y 2)-Reemplazar en el cargo de gerente de la sociedad al Sr. ALVARO MAXIMILIANO FARIAS, D.N.I. 23.519.043.- y designan como GERENTE a la Sra. MARIA GEMA FARIAS, 25.212.928. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 DE AGOSTO DE 2021. E y V 18/08/2021. \$774,40. Aviso N° 239.371.

SOCIEDADES / BBT TODO S.R.L.

POR 1 DIA - BBT TODO S.R.L. (Constitución) Expte: 3689/205-B -2021. POR UN DIA:, Se hace saber que por Expediente 3689/205-B -2021 de fecha 20/07/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 09/08/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "BBT TODO S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Pérez Veliz Pedro Rolando DNI N° 34.910.068, de 30 años de edad, fecha de nacimiento, 15-11-1990, Soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Santiago del Estero N° 1485 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y Cremona Emiliano D.N.I. N° 36.838.919 , de 28 años de edad, fecha de nacimiento el 23-08-1992, Soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Lucas Córdoba N° 630 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal La sociedad establece su Sede Social en calle Santiago del Estero N° 1485 de la ciudad de San Miguel de Tucumán Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto A) Comercialización , Distribución y Producción de bebidas y alimentos: Comercialización tanto mayorista como minorista, compra, venta, exportación e importación, distribución, deposito, recepción, fraccionamiento, manipuleo, embalaje, custodia, contratación de seguros y servicios de logística de bebidas sin alcohol y bebidas con alcohol, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas y todo tipo de productos de venta en supermercados , basares y Tabacos , así como también la producción y comercialización de hielo y, cualquier actividad del rubro gastronómico, igualmente a las actividades comunes de agencias de festejos como toda venta de cualquier denominación relacionado a actividades festivas . Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías y sustancias alimenticias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios relacionado con el objeto, sea directa al cliente mediante servicios de bar, y/o catering, y/o delivery, y/o por internet. B) Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con el negocio. C) Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; pero podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente estatuto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS Doscientos mil (\$ 200.000) formado por doscientas cuotas (200) de capital de unos

mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera Pérez Veliz Pedro Rolando DNI N° 34.910.068, suscribe cien (100), y Cremona Emiliano D.N.I. N° 36.838.919, suscribe cien (100). El capital suscripto por los socios se integra de la siguiente forma: el Pérez Veliz Pedro Rolando integra el veinticinco por ciento (25%) en este acto en efectivo, es decir la suma pesos veinticinco mil (\$25.000), comprometiéndose a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos (2) años a la fecha de la firma del presente contrato y el Cremona Emiliano integra el veinticinco por ciento (25%) en este acto en efectivo, es decir la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000), comprometiéndose a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos (2) años a la fecha de la firma del presente contrato. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Pérez Veliz Pedro Rolando el Sr es, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el (31/12) de cada año. - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 9 de agosto de 2021.- E y V 18/08/2021. \$1.894,40 Aviso N° 239.365

SOCIEDADES / CARLOS A. GOMEZ Y CIA SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente n° 2886/205/2021 de fecha 14/06/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 03/05/2021 mediante el cual la totalidad de los socios de CARLOS A. GOMEZ Y CIA SRL, siendo partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19550, los siguientes: Carlos Alberto Gómez, DNI 5.096.141, CUIT 23-05096141-9, nacido el 28 de Setiembre de 1947, de 73 años, argentino, de profesión empresario, domiciliado en Chiclana n° 817 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, casado; Graciela Estela Matas, DNI 6.437.234, CUIL 27-06.437.237-9, nacida el 09 de Diciembre de 1950, de 70 años, de nacionalidad argentina, casada, de profesión ama de casa, domiciliada en Chiclana n° 817 de esta ciudad; Graciela del Valle Gómez Matas, DNI 23.518.421, CUIL 235184214, nacida el 11 de Diciembre de 1973, de 47 años de edad, nacionalidad argentina, divorciada, empleada, domiciliada en calle Batalla de Ayacucho n° 311 de esta ciudad; María Victoria Gómez Matas, DNI 24.981.820, CUIL 27-24981820-3, nacida el 01 de Enero de 1976, de 45 años de edad, de nacionalidad argentina, casada, empleada, domiciliada en calle Lisandro de la Torre n° 635, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy de esta República, representada en este acto por su apoderado el señor CARLOS ALBERTO GOMEZ, DNI 5.096.141, según Poder Especial otorgado mediante escritura n° 300 de fecha 10/06/2014, pasada ante el escribano Patricio Lacsí, titular del registro n° 25 de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy de esta República; Carlos Alberto Maximiliano Gómez Matas, DNI 27.365.286, CUIL n° 20-27365286-9, nacido el 17 de Mayo de 1979, casado, de 41 años de edad, empleado, con domicilio la calle La Plata n° 3470, planta baja n° 3, Manzana C Block A, Barrio Municipal de esta ciudad; y María Luz Gomes Matas DNI 37.304.708, CUIL 27-37304708-8, soltera, argentina, nacida el día 26 de Marzo de 1992, de 29 años de edad, profesión técnica superior en Recursos Humanos, domiciliada en la calle Chiclana n° 817, de esta ciudad, únicos integrantes de la sociedad denominada CARLOS A. GOMEZ Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida mediante instrumento privado de fecha 05 de Enero de 2001, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el n° 17, fojas 170/177, TOMO IX del Protocolo de Contratos Sociales año 2001 con fecha 31 de Mayo de 2001, resuelven: cambio de domicilio: Pasaje Agustín García n° 2.265, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán; Duración: el termino de duración de la sociedad será Veinte años, a partir del 31 de mayo de 2021. Este plazo podrá prorrogarse por Veinte años más, esta resolución se tomará por mayoría de votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social. Objeto Social: la sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir, y realizar operaciones afines y complementarias - de cualquier clase - de Especialidades Medicinales, Insumos Hospitalarios, descartables, reactivos para laboratorios de uso invitro, sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto territorio nacional como en el extranjero. Para ello la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Capital: EL capital es de pesos cinco mil (\$5000,00) dividido en 500

cuotas de pesos diez (\$10,00) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El señor CARLOS ALBERTO GOMEZ: 267 cuotas; GRACIELA ESTELA MATAS, 101 cuotas; el señor CARLOS ALBERTO MAXIMILIANO GOMEZ MATAS, 33 cuotas; GRACIELA DEL VALLE GOMEZ MATAS, 33 cuotas; y MARIA VICTORIA GOMEZ MATAS, 33 cuotas; MARIA LUZ GOMEZ MATAS, 33 cuotas, integrado mediante bienes. San Miguel de Tucumán, 08 de agosto del 2021. E y V 18/08/2021. \$1.560 Aviso N° 239.352

Aviso número 239344

SOCIEDADES / CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN

POR 4 DIAS - De conformidad a lo previsto por los Arts. 197 y 202 de la Ley n° 5732, se hace saber que mediante Acta n° 2.705, de fecha 14 de julio de 2021, el CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN, ha resuelto llamar a Concurso para cubrir la titularidad del Registro Notarial n° 78 con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán. Fijar el día 11-082021, a las 12:30 hs. para el sorteo del escribano titular que integrará el Tribunal de Calificación. Se informa que el término de la presentación e inscripción al Concurso, vencerá a los 30 (treinta) días hábiles de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Silvia L. Parajón de Dalton. Secretaria General". E 18 y V 23/08/2021. \$1.158,40 Aviso N° 239.344

Aviso número 239359

SOCIEDADES / CON VIVENCIAS S.R.L

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "CON VIVENCIAS S.R.L" (Cesión, Mod y T.O.) Expíe: 2136/205-C- 2021. Por disposición del Dr. Director de Personería Jurídica y Registro Publico. CPN Aldo Eduardo Modero. Se sabe que pr expediente 2136/205-c-2021 de fecha 03/05/2021 se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 17/07/2021 y 06/07/2021. Mediante los, cuales la Sra. MIRTHA SUSANA DEL VALLE DNI N°14.479.732. Social de la sociedad "CON VIVENCIASRL" cede y transfiere sus cuotas sociales a la Sra. RUIZ ELBA MARGARITA DNI N° 26.138.221. Casada, con domicilio en ruta N°306. Km 7 San Andrés. Tucumán. Consecuencia de lo actuado se modifica el artículo del contrato referido al capital social y se aprueba el nuevo texto ordenado social. CUARTO: el capital social se fija en la suma de pesos CIENTO VEITE MIL. (120.000) dividido en MIL DOSCIENTOS cuotas sociales de pesor (100) cada una. Distribuida entre los socios de la siguiente manera: PANIAGUA, BLANCA ELENA, 600 cuotas sociales y RUIZ ELBA MARGARITA, 600 cuotas sociales. SAN MIGUEL DE TUCUMAN 12 DE AGOSTO 2021. E y V 18/08/2021. \$440. Aviso N° 239.359.

Aviso número 239343

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIA DEL ESTE LIMITADA

POR 1 DIA - COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIA DEL ESTE LIMITADA - En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. N° 48 de la Ley N° 20.337, nos complacemos en comunicar al Señor Interventor, que el Consejo de Administración de esta Cooperativa, de acuerdo a lo establecido en los Art. 36 y 37 del Estatuto, ha resuelto convocar a los asociados de la Entidad a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 2021 a Hs 21.30 , en su Sede Social de Ruta 321 KM 11 El Naranja - Tucuman, la misma se desarrollara de acuerdo a la Resolución 23/450 de IPACYM del 27/01/2021 y 166/450, se habilita el teléfono 381-5441540, para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riegos para considerar el siguiente Orden del Día : 1°.- Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta junto al Presidente y al Secretario. 2° Modificación Artículo 53° en donde los miembros del Consejo de administración serán elegidos por la Asamblea y durarán 3 Ejercicio de mandatos. 3°.- Ampliación del Objeto Social del artículo 5° del Estatuto. Alonso Carlos Gustavo, Presidente. E y V 18/08/2021. \$460. Aviso N° 239.343.

Aviso número 239212

SOCIEDADES / FARMACIA SAN BENITO

POR 5 DIAS - TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. FARMACIA SAN BENITO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11687 el Sr. Cesar Daniel Rojas D.N.I. N° 27.960.832, FARMACEUTICO CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE AVENIDA ALEM 364, TAFI VIEJO, TUCUMAN. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de JAVIER IGNACIO GARCIA ALVAREZ D.N.I. N° 25.380.570, FARMACEUTICO CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE COLOMBIA 620, YERBA BUENA, TUCUMAN. Destinado al rubro FARMACIA ubicado en calle CORRIENTES 19 BARRIO NUEVA BAVIERA, FAMAILLA, TUCUMAN. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle COLOMBIA 620, YERBA BUENA, TUCUMAN. CESAR DANIEL ROJAS 27.960.832. JAVIER IGNACIO GARCIA ALVAREZ 25.380.570 E 11 y V 18/08/2021. \$1.846 Aviso N° 239.212

SOCIEDADES / IMEP S.R.L (CESION DE CUOTAS) EXPTE 1752-205 (2019)

POR 1 DIA - IMEP S.R.L (CESION DE CUOTAS) EXPTE 1752-205 (2019). Se hace saber que por expediente 1351-205 de fecha 29/05/2020 Se encuentra en trámite la inscripción del/los instrumentos de fecha/s 20/11 y 22/11 del 2019, mediante los cuales las Sras BASUALDO ELVIRA DEL VALLE, D.N.I. N° 4.767.446 de 75 años de edad, divorciada, de profesión jubilada, argentina, domiciliada en calle Congreso n° 550, de la ciudad de San Miguel de Tucumán y ARGAÑARAZ DE MALICA MARIA ENRIQUETA, D.N.I. N° 4.929.457 de 72 años de edad, casada, de profesión jubilada, argentina, domiciliada en calle Entre Ríos n° 80, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, deciden CEDER sus acciones a favor de IMEP S.R.L como consecuencia se modifica/n la/s clausula/s QUINTA del contrato social de la sociedad I.M.E.P S.R.L, quedando redactada de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: el capital suscripto e integrado asciende a la suma de \$86.000 (pesos ochenta y seis mil) dividido en 8600 cuotas sociales (ocho mil seiscientas) de \$10 cada una (diez pesos) las que son suscriptas e integradas de la siguiente manera: el capital social queda constituido de la siguiente manera: 1) VALERIA BEATRIZ AVILA, 968 (novecientas sesenta y ocho) cuotas sociales, por un valor de \$9.680 (pesos nueve mil seiscientos ochenta) 2) MAXIMILIANO CORONEL MASTROLORENZO, CARLOS PATRICIO CORONEL MASTROLORENZO Y MARIA ERCILIA CORONEL MASTROLORENZO en condominio siendo su representante ante la sociedad Maximiliano Coronel Mastrolorenzo: 1098 (un mil noventa y ocho) cuotas sociales por un valor de \$ 10.980 (pesos diez mil novecientos ochenta) 3) MARIA CATALINA LOPEZ DE SCARLATA : 968 (novecientas sesenta y ocho)cuotas sociales por un valor de \$9.680 (pesos nueve mil seiscientos ochenta) 4) PAOLA VIVIANA BAUQUE Y WALTER DANIEL BAUQUE en condominio siendo su representante ante la sociedad Paola Viviana Bauque: 685 (seiscientos ochenta y cinco) cuotas sociales por un valor de \$ 6850 (pesos seis mil ochocientos cincuenta) 5) ARIEL MARTIN TORRES, LUCIA CRISTINA TORRES, CARLOS ANIBAL TORRES, MARIANO TORRES en condominio siendo su representante ante la sociedad Ariel Martin Torres,:1228 (un mil doscientas veintiocho) cuotas sociales por un valor de \$ 12.280 (pesos doce mil doscientos ochenta)6) GISELA BIBIANA CORDILEONE: 902 (novecientas dos) cuotas sociales por un valor de \$9020 (pesos nueve mil veinte) 7) MARIA MARTA INES ARGAÑARAZ : 968 (novecientas sesenta y ocho) cuotas sociales por un valor de \$9680 (pesos nueve mil seiscientos ochenta) 8) IMEP S.R.L 1783 cuotas sociales, por un valor de \$17.830 (pesos diecisiete mil ochocientos treinta) El capital Social queda constituido de la siguiente manera: 1.Avila Valeria Beatriz, cuotas 968 (11,25%), 2. Coronel Mastrolorenzo Maximiliano, Carlos Patricio y María Ercilia en condominio, cuotas 1098 (12,77%) 3. López de Scarlata María Catalina cuotas 968 (11,25%) 4.Bauque Paola Viviana y Walter Daniel en condominio, cuotas 685 (7,98%) 5. Torres Ariel Martin, Lucia Cristina, Carlos Aníbal y Mariano en condominio cuotas 1228 (14,27%) 6.Cordileone Gisela Bibiana cuotas 902 (10,48%) 7. Argañaraz María Marta cuotas 968 (11,25%) 8.IMEP S.R.L cuotas 1783 (20,75%). San Miguel de Tucumán 12 de agosto de 2021. Ariel Martin Torres .Gerente. E y V 18/08/2021. \$1.330,40. Aviso N° 239.345.

SOCIEDADES / JALISCO S.A.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Persona Jurídica el C.P.N. Aldo Madero, se hace saber que por Expediente N° 2148-205-J-2021, se encuentra en trámite de Inscripción los Instrumentos de fecha 08/04/2021, mediante los cuales se constituye la sociedad "JALISCO S.A.", Documentación conformada por Dirección de Personas Jurídicas, Resolución N° 103/21 D.P.J. de fecha 20 de Julio de 2021, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley N° 19.550, las siguientes: Eduardo Carlos Rodríguez DNI N° 24.457.192 argentino, fecha de nacimiento 01/07/1975, mayor de edad, casado, Contador Público Nacional, y la Sra. Solana Maria Olmos, D.N.I. 25.498.819, argentina, fecha de nacimiento 22/08/1976, mayor de edad, casada, Profesora de Matemáticas y Física, con domicilio, ambos, en calle Colombia N° 3154 - B° Kennedy - San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Domicilio: Diagonal a Tafi Viejo Km 3.5 - Los Pocitos - Tafi Viejo - Tucumán. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros asociados a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: INMOBILIARIA: Compra, venta, alquiler o arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. CONSTRUCTORA: La realización de construcciones civiles sobre cualquier tipo de terreno, propio o de terceros, para su uso o para su posterior venta o alquiler. SERVICIOS: Explotación y alquiler de chanchas de futbol, de espacios para actividades deportivas y recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines. A su vez, explotación y alquiler de salones de fiesta y amenities, para la realización de fiestas, eventos, promociones, campañas, y cualquier otra actividad que este directa o indirectamente relacionada. Prestaciones de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad, quedando expresamente excluidos: asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante. COMERCIAL: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, mandato, comisión, distribución y consignación de cualquier tipo de productos, materiales, materias primas, insumos, repuestos, en general, al por mayor y al por menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. FINANCIERA: Ejecución de tareas administrativas, financieras y de gestión operativa para empresas y personas físicas. Mediante préstamos y aportes e inversiones de capitales a particulares y sociedades, financiaciones y operaciones de crédito con garantías reales o personales, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y operaciones financieras de intermediación y mediación con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, las reguladas por el Banco Central de la República Argentina y toda otra por la que se requiera el concurso público. Efectuando todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que rijan. A tales

fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, etc. que se relacionen con el objeto social. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato.- Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público.-Capital Social: El capital social es de \$100.000.- (pesos cien mil) representado por 1.000(mil) acciones de \$ 100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, clase A con derecho a un voto por acción. El Capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por resolución de la Asamblea Ordinaria, conforme lo dispuesto por el artículo 188 de la ley 19.550, pudiéndose delegar en el Directorio solamente la época de emisión, forma y condiciones de pago.- Organización de la Administración: Se establece el siguiente Directorio: Director titular Presidente: el Sr. Carlos Eduardo Rodríguez y Directora Suplente: la Sra. Solana Maria Olmos por el plazo de tres (3) ejercicios.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el último 30 de Junio de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de Agosto de 2.021. E y V 18/08/2021. \$1.982,80. Aviso N° 239.357.

Aviso número 239374

SOCIEDADES / SANATORIO RIVADAVIA S.A.

POR 5 DIAS - El Honorable Directorio de Sanatorio Rivadavia S.A. convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de Accionistas para el día 29 de Setiembre de 2021, Hs. 19:00 en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Virgen de la Merced (Ex Rivadavia) 546, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a efectos de tratar el siguiente orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2. Consideración de Memoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de mayo de 2021. 3. Consideración de Balance General, Estados de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de mayo de 2021 de conformidad al art.234 inc.1 de la L.G. S. 4. Remuneración del Directorio y del Órgano de Fiscalización. SANATORIO RIVADAVIA S.A. E 18 y V 24/08/2021. \$1.792. Aviso N° 239.374.

SOCIEDADES / TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

POR 3 DIA - Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada Convocatoria a Asamblea de Distrito El Consejo de Administración convoca a Asamblea, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para el día 11 de septiembre de 2021 a las 10.00 horas, a los asociados domiciliados en la Provincia de Tucumán integrando el Distrito 1, del número 200058 al 2049573; Distrito 2, del número 2049689 al 2549190 y Distrito 3, del número 2549199 al 2992636; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse, para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico en el que recibirán las notificaciones. La presentación se enviará al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com para su tratamiento en el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social), el resultado del tratamiento se les comunicará, a través del correo mencionado, al que indiquen en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, y hasta diez días antes, la credencial que acredite su calidad de asociado, que les servirá de entrada, al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com. De corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación denominada Zoom, reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo en soporte digital, la transmisión simultánea de sonido e imágenes que permite el intercambio de contenidos, garantizando la libre accesibilidad de todos los asociados que corresponda. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 23 de Julio de 2021. Luis Octavio Pierrini, Presidente. E y V 18/08/2021. \$3.331,20 Aviso N° 239.373

SOCIEDADES / ZAMAGRO S.R.L.

POR 1 DIA - ZAMAGRO S.R.L.- Expte: 1387/205-Z-2021.- se hace saber que por Expediente 1387/205-Z-2021 de fecha 29/03/2021, y agregados, se encuentra en trámite la inscripción, ante el Registro Público, de: ACTAS DE REUNIÓN DE SOCIOS DE FECHAS 15/03/2021 y 07/04/2021 mediante las cuales: 1.- Se considera y se aprueba la designación de los socios para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la reconducción de la Sociedad y se establece un plazo de duración por el término de 20 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. Quedando modificada la cláusula segunda del Contrato Social de la siguiente manera: "SEGUNDA: Duración: El plazo de duración del presente contrato es de veinte (20) años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público. Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, los socios podrán, por acuerdo unánime, prorrogar en cualquier momento la duración por el término que consideren conveniente". 3.- Se considera y se aprueba la ratificación de los negocios y operaciones realizadas a nombre de la Sociedad desde el vencimiento de su vida útil. 4.- Se considera y se aprueba la modificación del domicilio legal, quedando reformada la cláusula primera del Contrato Social del siguiente modo: "PRIMERA: Denominación y Domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación ZAMAGRO S.R.L. y constituye su domicilio legal y real en Ruta Provincial 325 KM. 10, Yacuchina, departamento Monteros, Provincia de Tucumán, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, representaciones, depósitos o anexos en cualquier punto del país y en el exterior, a fin de cumplir con el giro comercial de la Sociedad." 5.- Se considera y se aprueba la autorización de la Sra. Corina Mesquida DNI 12.919.734 y la Dra. Agustina Naval DNI 38.350.292, para gestionar trámites administrativos ante la Dirección de Personas Jurídicas y del Registro Público de esta Provincia. E y V 18/08/2021. \$772,80. Aviso N° 239.358.

Aviso número 239337

SUCESIONES / ACOSTA ANGEL FERNANDO - SILIMAN ORFELIA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ACOSTA ANGEL FERNANDO - SILIMAN ORFELIA s/ SUCESION - Expte. N° 2151/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ANGEL FERNANDO ACOSTA", DNI N° 7021489 "ORFELIA SILIMAN", DNI N° 2026979 . Hágase Saber. Publíquese. II)... III)-...- PTI 2151/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA".- Secretaría, 04 de agosto de 2021. E y V 18/08/2021. \$200. Aviso N° 239.337.

Aviso número 239351

**SUCESIONES / FUENSALIDA RAMON - SUAREZ MARTINA ISABEL S/ SUCESION -
EXPTE. N° 9295/20**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "FUENSALIDA RAMON - SUAREZ MARTINA ISABEL s/ SUCESION - Expte. N° 9295/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARTINA ISABEL SUAREZ", DNI N° 5.202.120. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... GPA 9295/20 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMNE NEGRO - JUEZA"- Secretaría, 10 de agosto de 2021. E y V 18/08/2021. \$200 Aviso N° 239.351

Aviso número 239349

SUCESIONES / GALVEZ FRANCO FRANCISCO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FRANCISCO GALVEZ FRANCO (D.N.I. N°93.771.071) fallecido en fecha 03/04/2021 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GALVEZ FRANCO FRANCISCO s/ SUCESION" - Expte. N° 6482/21.- San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 18/08/2021. \$200. Aviso N° 239.349.

Aviso número 239360

SUCESIONES / GUTIERREZ JUANA S/ SUCESION - EXPTE. N° 1433/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "GUTIERREZ JUANA s/ SUCESION - Expte. N° 1433/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 10 de agosto de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 09/08/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 09/08/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Juana Gutierrez. II°).- Estando acreditado el fallecimiento de la causante JUANA GUTIERREZ, DNI: 21.969.994, (ocurrido en fecha 19/06/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 26/07/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JUANA GUTIERREZ, DNI: 21.969.994. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. MSB.- "Fdo. Dr. José Ruben Sale-Juez-Secretaría, 10 de agosto de 2021. E y V 18/08/2021. \$200 Aviso N° 239.360

Aviso número 239353

SUCESIONES / JUAREZ SERGIO RODOLFO S/ SUCESION - EXPTE. N° 1425/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ SERGIO RODOLFO s/ SUCESION - Expte. N° 1425/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 11 de agosto de 2021.PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 10/08/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 10/08/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Sergio Rodolfo Juarez.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante SERGIO RODOLFO JUAREZ, DNI: 17.526.146, (ocurrido en fecha 11/06/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 26/07/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE SERGIO RODOLFO JUAREZ, DNI: 17.526.146. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. ML.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 12 de agosto de 2021. E y V 18/08/2021. \$200. Aviso N° 239.353.

**SUCESIONES / LEGUIZAMON EDUARDO BENITO Y SANCHEZ DORA ROSALIA S/
SUCESION - EXPTE. N° 1259/21**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "LEGUIZAMON EDUARDO BENITO Y SANCHEZ DORA ROSALIA s/SUCESION - Expte. N° 1259/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 27 de julio de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 07/07/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 06/07/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Eduardo Benito Leguizamon y Dora Rosalia Sanchez.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes EDUARDO BENITO LEGUIZAMON, DNI: 6.972.269, ocurrido en fecha 20/08/1986 y DORA ROSALIA SANCHEZ, DNI 2.789.597, ocurrida en fecha 08/02/2020, con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 25/06/2021, como así también, el interés jurídico invocado por la peticionante con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio presentadas en fecha 25/06/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de EDUARDO BENITO LEGUIZAMON, DNI: 6972269 y DORA ROSALIA SANCHEZ, DNI 2.589.697. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 28 de julio de 2021. E 13 y V 18/08/2021. \$250 Aviso N° 239.278

Aviso número 239354

SUCESIONES / LENS TERESITA MARIA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 8444/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA TERESITA LENS (D.N.I. N°5.997.133) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LENS TERESITA MARIA s/ SUCESION" - Expte. N° 8444/21.- San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 18/08/2021. \$200. Aviso N° 239.354.

Aviso número 239369

SUCESIONES / LOPEZ MARIA MATILDE S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA MATILDE LOPEZ (D.N.I. N°5.616.536) fallecida en fecha 02/01/2021 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LOPEZ MARIA MATILDE s/SUCESION" - Expte. N° 7144/21.- San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- ACS. E y V 18/08/2021. \$200 Aviso N°239.369

Aviso número 239341

SUCESIONES / LUIS FERNANDO REINOSO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUIS FERNANDO REINOSO, DNI. N°11.762.344, fallecido el 26/09/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "REINOSO LUIS FERNANDO s/ SUCESION - EXPTE. N°5701/21". San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021.- DCD 5701/21. E y V 18/08/2021. \$200. Aviso N° 239.341.

Aviso número 239348

SUCESIONES / MANUEL EDUARDO NAVARRO

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de MANUEL EDUARDO NAVARRO, D.N.I. N° 11.708.151, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 04 de marzo de 2021. E y V 18/08/2021 \$200 Aviso N° 239.348

Aviso número 239366

**SUCESIONES / "MIRABAL MAXIMO RICARDO S/ SUCESSION - EXPTE.
N°6923/21".**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESSIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MAXIMO RICARDO MIRABAL, DNI. N°11.065.022, fallecido el 16/04/2021., cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "MIRABAL MAXIMO RICARDO s/ SUCESSION - EXPTE. N°6923/21". San Miguel de Tucumán, 07 de julio de 2021.- DCD 6923/21. E y V 18/08/2021. \$200. Aviso N° 239.366.

Aviso número 239347

SUCESIONES / MORGADO ENRIQUE ARMANDO - ROMANO DOLORES MANUELA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DOLORES MANUELA ROMANO, DNI. N°1.615.529, fallecida el 05/01/2018, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "MORGADO ENRIQUE ARMANDO - ROMANO DOLORES MANUELA s/ SUCESION - EXPTE. N°4914/06". San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2021.- DCD 4914/06.- E y V 18/08/2021. \$200 Aviso N° 239.347

Aviso número 239368

SUCESIONES / ROMAN FRANCISCO S/ SUCESION - EXPTE. N° 7228/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ROMAN FRANCISCO s/ SUCESION - Expte. N° 7228/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "FRANCISCO ROMAN", DNI N°12.595.697. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 12 de agosto de 2021. E y V 18/08/2021. \$200
Aviso N° 239.368

Aviso número 239361

SUCESIONES / ROMANO, JULIO ENRIQUE

POR 1 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de ROMANO, JULIO ENRIQUE, DNI N° 8085174, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 05 de agosto de 2021. JMF. E y V 18/08/2021. \$200 Aviso N° 239.361

Aviso número 239376

SUCESIONES / SAITZEW STELLA EUGENIA

POR 1 DIA. Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de STELLA EUGENIA SAITZEW (D.N.I. N° 4.163.238) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SAITZEW STELLA EUGENIA s/ SUCE-SION" - Expte. N° 9691/20.- San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.-. E y V 18/08/2021. \$200. Aviso N° 239.376.

Aviso número 239364

**SUCESIONES / "SALAZAR TEODORO MANUEL - FLORES ROSA LUCINDA DE JESUS
- SALAZAR SERGIO AUGUSTO S/ SUCESION"**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de TEODORO MANUEL SALAZAR (D.N.I. N°3.617.969) fallecido en fecha 01/08/1995; ROSA LUCINDA DE JESUS FLORES (D.N.I. N°8.982.129) fallecida en fecha 06/10/2008 y SERGIO AUGUSTO SALAZAR (D.N.I. N°8.100.143) fallecido en fecha 11/08/2003 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SALAZAR TEODORO MANUEL - FLORES ROSA LUCINDA DE JESUS - SALAZAR SERGIO AUGUSTO s/ SUCESION" - Expte. N° 1170/21.- San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- ACS. E y V 18/08/2021. \$200. Aviso N° 239.364.

SUCESIONES / SALCEDO JULIO CESAR

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "SALCEDO JULIO CESAR s/ SUCESION - Expte. N° 914/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 10 de agosto de 2021.PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 09/08/2021: Iº).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 09/08/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Julio Cesar Salcedo. IIº).- Estando acreditado el fallecimiento del causante JULIO CESAR SALCEDO, DNI: 20.557.328, (ocurrido en fecha 07/12/2020) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 11/05/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JULIO CESAR SALCEDO, DNI: 20.557.328. IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. SAP.-" Fdo. Dr. José Rubén Sale - Juez - Secretaría, 10 de agosto de 2021.- IIA.- E y V 18/08/2021.- \$200 Aviso N° 239.370

Aviso número 239375

SUCESIONES / TALE PABLO CESAR S/ SUCESION" - EXPTE. N° 8388/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de PABLO CESAR TALE (D.N.I. N°26.783.799) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "TALE PABLO CESAR s/ SUCESION" - Expte. N° 8388/21.- San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 18/08/2021. \$200 Aviso N° 239.375

Aviso número 239356

SUCESIONES / VALDEZ LEOPOLDO

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de VALDEZ,LEOPOLDO, DNI N° 7024657, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 12 de agosto de 2021. E y V 18/08/2021. \$200. Aviso N° 239.356.

Aviso número 239346

SUCESIONES / VENECIA EDUARDO MIGUEL - FIGUEROA MERCEDES

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de EDUARDO MIGUEL VENECIA, DNI. N°12.148.421, fallecido el 05/04/2020 y MERCEDES FIGUEROA, DNI. N°10.220660, fallecida el 25/08/2020, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "VENECIA EDUARDO MIGUEL - FIGUEROA MERCEDES s/ SUCESION - EXPTE. N°8693/21". San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021.- DCD 8693/21.- E y v 18/08/2021. \$200 Aviso N° 239.346

Aviso número 239367

SUCESIONES / VERGNES, VIOLETA

POR 1 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de VERGNES, VIOLETA, DNI N° 3.233.653, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 28 de julio de 2021. JPT. E y V 18/08/2021. \$200 Aviso N° 239.367

Aviso número 239355

SUCESIONES / VIZCARRA SEGUNDA ROGELIA

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de VIZCARRA, SEGUNDA ROGELIA, DNI N° 4168144, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 12 de agosto de 2021. E y V 18/08/2021. \$200. Aviso N° 239.355.

Numero de boletin: 30042

Fecha: 18/08/2021